



Ponencia

**Pedro Antonio Rosas Hernández**

Comisionado Ciudadano

Número de recurso

**1782/2020**

Nombre del sujeto obligado

**Ayuntamiento Constitucional de Yahualica  
de González Gallo, Jalisco**

Fecha de presentación del recurso

**25 de agosto del 2020**

Sesión del pleno en que  
se aprobó la resolución

**23 de septiembre del 2020**



MOTIVO DE  
LA INCONFORMIDAD



RESPUESTA DEL  
SUJETO OBLIGADO



RESOLUCIÓN

“...El día 04 de agosto del año en curso, presente de manera electrónica vía INFOMEX...solicitud de información pública de naturaleza ordinaria al Sujeto Obligado. Sin embargo el Sujeto Obligado ha sido omiso en dar respuesta a la solicitud de información promovida en tiempo y forma...” (SIC)

**No dio respuesta en los términos de Ley.**

Se **sobresee** el presente recurso de revisión toda vez que, el agravio del recurrente fue que no se dio respuesta a su solicitud y el sujeto obligado en **actos positivos** emitió y notificó la respuesta correspondiente; por lo que, a consideración de este Pleno la materia del presente recurso ha sido rebasada.  
Se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que en subsecuentes ocasiones dé trámite y respuesta a las solicitudes de información en los términos previstos en el numeral 84.1 de la Ley de la materia, caso contrario se hará acreedor de las sanciones correspondientes.  
Archívese como asunto concluido.



SENTIDO DEL VOTO

Cynthia Cantero  
Sentido del voto  
A favor

Salvador Romero  
Sentido del voto  
A favor

Pedro Rosas  
Sentido del Voto  
A favor.



INFORMACIÓN ADICIONAL

RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO: **1782/2020**

SUJETO OBLIGADO: **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO**

COMISIONADO PONENTE: **PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ**

Guadalajara, Jalisco, sesión ordinaria correspondiente al día 23 veintitrés de septiembre de 2020 dos mil veinte.-----.

**V I S T A S** las constancias que integran el RECURSO DE REVISIÓN número **1782/2020**, interpuesto por la ahora recurrente, contra actos atribuidos al sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO**, y

#### **R E S U L T A N D O:**

**1.- Solicitud de acceso a la información.** El día 04 cuatro de agosto del año 2020 dos mil veinte, el ciudadano presentó solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, generando el número de folio 04893820.

**2.- Presentación del recurso de revisión.** Inconforme por la falta de respuesta del sujeto obligado, el día 25 veinticinco de agosto del año 2020 dos mil veinte, el ciudadano interpuso recurso de revisión a través del correo oficial [notificacionelectronica@itei.org.mx](mailto:notificacionelectronica@itei.org.mx), quedando registrado bajo el folio interno 06628.

**3.- Turno del Expediente al Comisionado Ponente.** Mediante acuerdo emitido por la Secretaría Ejecutiva de este Instituto con fecha 26 veintiséis de agosto del año 2020 dos mil veinte, se tuvo por recibido el recurso de revisión, y se les asignó el número de expediente **1782/2020**. En ese tenor, **se turnó** al **Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández**, para la substanciación de dicho medio de impugnación en los términos del artículo 97 de la Ley de la materia.

**4.- Se admite y se requiere informe.** El día 31 treinta y uno de agosto del 2020 dos mil veinte, el Comisionado Ponente en unión de su Secretario de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. En ese contexto, **se admitió** el recurso de revisión que nos ocupa.

Asimismo, **se requirió** al sujeto obligado para que en el término de **03 tres días hábiles** contados a partir de que surtiera efectos legales la notificación

correspondiente, **remitiera** a este Instituto **informe en contestación** y ofreciera medios de prueba.

De igual forma, se hizo del conocimiento de las partes su derecho a solicitar **audiencia de Conciliación**, para efecto de que se **manifestaran al respecto**. El acuerdo anterior, se notificó a las partes mediante oficio **CRH/1031/2020**, el día 02 dos de septiembre del año 2020 dos mil veinte, a través de los correos electrónicos proporcionados para ese efecto.

**5.- Se recibe informe de contestación y se requiere a la parte recurrente.** Por acuerdo de fecha 09 nueve de septiembre del año 2020 dos mil veinte, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaria de Acuerdos, tuvo por recibidas las constancias que remitió la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, el día 07 siete de septiembre del presente año; el cual visto su contenido se advirtió que el sujeto obligado remitió el informe de contestación al presente recurso de revisión.

Así mismo, toda vez que la información remitida por el sujeto obligado guarda relación con la solicitud de información, **se requirió** a la parte recurrente para que en el término de **03 tres días** contados a partir de que surtiera efectos la notificación correspondiente, **manifestara lo que a su derecho correspondiera**. Dicho acuerdo, se notificó al recurrente el día 09 nueve de septiembre del 2020 dos mil veinte, a través del correo electrónico proporcionado para ese efecto.

**6.- Se reciben manifestaciones de la parte recurrente.** Mediante auto de fecha 10 diez de septiembre del año en que se actúa, el Comisionado Ponente en unión de su Secretaria de Acuerdos, tuvo por recibido el correo electrónico que remitió la parte recurrente; mediante el cual formuló manifestaciones respecto del informe de Ley y sus anexos. Dicho acuerdo, se notificó por listas publicadas en los estrados ubicados en este Instituto, el día 11 once de septiembre del presente año.

Una vez integrado el presente asunto, se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los términos de los siguientes

#### **C O N S I D E R A N D O S :**

**I. Del Derecho al Acceso a la Información.** El derecho de acceso a la Información pública es un derecho humano consagrado en el artículo sexto de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que contempla los principios y bases que deben regir a los Estados, en ámbito de sus respectivas competencias, respecto del ejercicio del derecho de acceso a la información pública. Asimismo, los artículos cuarto y noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco, consagran ese derecho, siendo el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de garantizar tal derecho.

**II. Competencia.** Este Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es competente para conocer, sustanciar y resolver el recurso de revisión que nos ocupa; siendo sus resoluciones vinculantes y definitivas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33 punto 2, 41.1 fracción X y 91 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**III.- Carácter del sujeto obligado.** El sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO**, tiene ese carácter, de conformidad con el artículo 24, punto 1, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**IV.- Legitimación del recurrente.** El recurrente, cuenta con la legitimación activa para interponer el recurso de revisión en estudio, según lo dispuesto por artículo 73 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, toda vez que presenta el medio de impugnación por su propio derecho, en su carácter de solicitante de información, como se advierte en la solicitud de información presentada.

**V.- Presentación oportuna del recurso.** El recurso de revisión fue interpuesto de manera oportuna, de conformidad con lo establecido por primer punto del artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, de acuerdo con lo siguiente:

|                                                |                                          |
|------------------------------------------------|------------------------------------------|
| Fecha de presentación de la solicitud:         | 04 de agosto del 2020                    |
| Termino para dar respuesta a la solicitud:     | 14 de agosto del 2020                    |
| Fecha de respuesta a la solicitud:             | No dio respuesta en los términos de Ley. |
| Termino para interponer recurso de revisión:   | 04 de septiembre del 2020                |
| Fecha de presentación del recurso de revisión: | 25 de agosto del 2020                    |

Días inhábiles (sin contar sábados y domingos):

-----

**VI.- Procedencia del Recurso.** De lo manifestado por la parte recurrente en este procedimiento, se analiza la causal señalada en el artículo 93.1, fracción I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, consistente en **no resolver una solicitud en el plazo que establece la Ley y no notifica la respuesta de una solicitud en el plazo que establece la ley;** advirtiéndose que sobreviene una causal de sobreseimiento como se expondrá más adelante.

**VII.- Sobreseimiento.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 99 punto 1 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, resulta procedente decretar el **SOBRESEIMIENTO** del presente recurso de revisión;

**Artículo 99.** Recurso de Revisión – Sobreseimiento

1. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, por las siguientes causales:

...

V. Cuando a consideración del Pleno del Instituto haya dejado de existir el objeto o la materia del recurso.

Esto es así, toda vez que el requerimiento de información por parte del ahora recurrente es el siguiente:

**“Descripción de la información solicitada:**

1.- *En base a los 16 mecanismos de participación ciudadana y popular contemplados en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco ¿Con que instrumentos y/o mecanismos de participación ciudadana cuenta el municipio para la democracia participativa de la población en las cuestiones públicas? ¿Cuáles de ellos se han puesto en práctica?*

2.- *¿Qué dependencia es la responsable de promover la planeación y participación ciudadana en el Municipio? ¿Qué presupuesto tiene asignado en el presupuesto de egresos para el cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones?*

3.- *En relación con la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco ¿Qué ordenamientos y disposiciones jurídicas aplicables en materia de Participación Ciudadana tiene el Ayuntamiento para articular de manera organizada los esfuerzos, recursos y proyectos del gobierno y la sociedad civil?*

4.- *¿Qué acciones y estrategias de participación comunitaria han promovido, con el fin de incluir la visión ciudadana en los instrumentos de planeación municipal y*

demás instrumentos generadores de programas y acciones de gobierno?

5.- En el proceso de planeación y programación de la Administración Pública Municipal, para la realización de cada programa operativo anual (POA) ¿Qué necesidades, demandas y prioridades sentidas por la población han sido consideradas en el diseño de una Agenda Comunitaria?

6.- En la definición de las principales problemáticas y sus respectivas soluciones que dieron vida al Plan Municipal de Desarrollo ¿Cuáles fueron las aportaciones y/o propuestas ciudadanas tomadas en cuenta?

7.- Con relación al tema de planeación y promoción de la participación de la sociedad en el desarrollo integral del Municipio ¿De qué manera la dependencia competente o el Ayuntamiento contribuye a fomentar la participación democrática de la ciudadanía y el trabajo colaborativo? ¿Cuáles han sido los logros obtenidos por parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana?

8.- ¿Cuáles son los Colectivos y Organizaciones de la Sociedad Civil que participan en las acciones y políticas del gobierno municipal? ¿Qué trámites y procesos de participación ciudadana tiene registrados el Municipio en la actual administración municipal?

9.- ¿Qué ejercicios de Gobierno Abierto (obligación prevista en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco) se han llevado a cabo desde 2018 a la fecha?

10.- ¿Qué políticas y prácticas gubernamentales han llevado a cabo para garantizar el Derecho a la Buena Administración y el Buen Gobierno?” (SIC)

Inconforme por la falta de respuesta el ahora recurrente interpuso recurso de revisión a través del cual manifestó lo siguiente:

“...El día 04 de agosto del año en curso, presente de manera electrónica vía INFOMEX (Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Jalisco) solicitud de información pública de naturaleza ordinaria al Sujeto Obligado. Sin embargo el Sujeto Obligado ha sido omiso en dar respuesta a la solicitud de información promovida en tiempo y forma.

Razón por la cual promueve el presente Recurso de Revisión, dicha falta de respuesta se equipara a una negativa de facto a la solicitud de información pública...(SIC)

El sujeto obligado mediante el informe ordinario de Ley señaló:

“(…)

3.- La unidad de transparencia procedió a solicitar la información a la unidad administrativa correspondiente, y por motivos de carácter personal tuvo que ausentarse unos días el titular de transparencia, cabe destacar que en la presente área solo se cuenta con un solo elemento el titular de la unidad de transparencia, y por motivo de la pandemia no se pudo por falta de personal dejar a alguien de manera provisional dentro de la dependencia.

4. Derivado de la ausencia mencionada hubo una deficiencia momentánea en la unidad de transparencia, misma que repercutió sin duda en la falta de atención de la solicitud de información mencionada, ya que no pudo ser atendida dentro del término legal establecido por la ley de transparencia.

5. Cabe mencionar que una vez que se pudo reincorporar el titular de transparencia a sus labores, inmediatamente comenzó a cumplir las obligaciones dejadas momentáneamente de manera extemporánea, entre ellas pasó a emitir la resolución correspondiente a la solicitud de información mencionada, así como a entregar la información solicitada, la notificación se realizó a través de INFOMEX a la par que se le informaba que su solicitud ya tenía respuesta a través de correo electrónico, así como también se le externó al solicitante el motivo de la falta de respuesta disculpándose la presente unidad por la demora, lo anterior se puede avalar en las siguientes fotos de pantalla...” (SIC).”

El sobreseimiento deviene en razón que, el sujeto obligado aunque de manera extemporánea emitió y notificó la respuesta correspondiente, ya que de la verificación del Sistema Infomex relativo al folio de la solicitud de información que dio origen al presente medio de impugnación; se advierte que el sujeto obligado notificó la respuesta correspondiente, tal como se aprecia en las imágenes que se muestran a continuación:



Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Jalisco

Estado de Jalisco  
Consulta Secretaría Ejecutiva y de Acuerdos ITEI



Domingo 20 de Septiembre de 2020

|                                            | Inicio                                              |                  |                  |                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |                                                                     |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------|------------------|------------------|------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------|
| Acceso a la información<br>Mis solicitudes | Tiempo para Prevenir                                | 07/08/2020 09:50 | 07/08/2020 09:50 | En Proceso             | ELIMINADO-NOMBRE<br>Por ser datos<br>identificativos de la<br>persona, ello, de<br>conformidad con lo<br>dispuesto por el artículo<br>Quincuagésimo octavo,<br>fracción I, de los<br>Lineamientos Generales<br>para la Protección de la<br>Información Confidencial<br>y Reservada; así como el<br>Trigésimo octavo,<br>fracción I de los<br>Lineamientos Generales<br>en Materia de<br>Clasificación y<br>Desclasificación de la<br>Información, así como<br>para la elaboración de<br>Versiones Públicas. | Estado de Jalisco                                                   |
|                                            | Verifica requisitos                                 | 07/08/2020 09:50 | 07/08/2020 09:51 | En Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuntamiento Constitucional<br>de Yahualica de González<br>Gallo    |
|                                            | Tiempo para Reconducir                              | 07/08/2020 09:51 | 07/08/2020 09:51 | En Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Estado de Jalisco                                                   |
|                                            | Reconducción de la solicitud.                       | 07/08/2020 09:51 | 26/08/2020 13:10 | En Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuntamiento Constitucional<br>de Yahualica de González<br>Gallo    |
|                                            | ¿Termina proceso? in1                               | 26/08/2020 13:10 | 26/08/2020 13:17 | En Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuntamiento Constitucional<br>de Yahualica de González<br>Gallo    |
|                                            | Selecciona las unidades<br>internas                 | 26/08/2020 13:17 | 26/08/2020 13:18 | En asignación          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuntamiento Constitucional<br>de Yahualica de González<br>Gallo    |
|                                            | 4. Definir Plazos                                   | 26/08/2020 13:17 | 26/08/2020 13:17 | En Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Estado de Jalisco                                                   |
|                                            | Define resolución de la<br>solicitud                | 26/08/2020 13:18 | 26/08/2020 13:18 | En Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuntamiento Constitucional<br>de Yahualica de González<br>Gallo    |
|                                            | ¿Termina proceso?                                   | 26/08/2020 13:18 | 26/08/2020 13:18 | En Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuntamiento Constitucional<br>de Yahualica de González<br>Gallo    |
|                                            | Determina el medio de Acceso<br>y Forma             | 26/08/2020 13:18 | 26/08/2020 13:18 | Determina<br>respuesta |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuntamiento Constitucional<br>de Yahualica de González<br>Gallo    |
|                                            | ¿Requiere prórroga para<br>elaboración de informes? | 26/08/2020 13:18 | 28/08/2020 11:14 | En Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuntamiento Constitucional<br>de Yahualica de González<br>Gallo    |
|                                            | Documenta elaboración de<br>informes                | 28/08/2020 11:14 | 28/08/2020 11:16 | En Proceso             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Ayuntamiento<br>Constitucional de<br>Yahualica de González<br>Gallo |

## ACCESO A LA INFORMACION:

**1.- En base a los 16 mecanismos de participación ciudadana y popular contemplados en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco ¿Con que instrumentos y/o mecanismos de participación ciudadana cuenta el municipio para la democracia participativa de la población en las cuestiones públicas? ¿Cuáles de ellos se han puesto en práctica?**

**RESPUESTA:** Los mecanismos de participación ciudadana que se encuentran contemplados en la normativa de carácter municipal son los siguientes: consulta popular, presupuesto participativo, Revocación de mandato, cabildo abierto, comparecencia pública, audiencia pública, iniciativa ciudadana; En cuanto a los que se hayan puesto en práctica, actualmente solo son dos, el presupuesto participativo y la creación de consejos ciudadanos.

**2.- ¿Qué dependencia es la responsable de promover la planeación y participación ciudadana en el Municipio? ¿Qué presupuesto tiene asignado en el presupuesto de egresos para el cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones?**

**RESPUESTA:** La dependencia como tal se llama participación ciudadana, el presupuesto contemplado durante el año 2020 para dicha dependencia está en conjunto con el de presidencia municipal y es de 2'958'463 de dos millones novecientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos.

**3.- En relación con la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco ¿Qué ordenamientos y disposiciones jurídicas aplicables en materia de Participación Ciudadana tiene el Ayuntamiento para articular de manera organizada los esfuerzos, recursos y proyectos del gobierno y la sociedad civil?**

**RESPUESTA:** Toda ley estatal que hubiese sido aprobada por el congreso le es aplicable al municipio, en cuanto a legislación de carácter municipal, se cuenta con el reglamento de participación ciudadana para la gobernanza del municipio de Yahualica de González Gallo.

**4.- ¿Qué acciones y estrategias de participación comunitaria han promovido, con el fin de incluir la visión ciudadana en los instrumentos de planeación municipal y demás instrumentos generadores de programas y acciones de gobierno?**

**RESPUESTA:** La creación y promoción de consejos ciudadanos para distintos temas de carácter público, para efectos de que sea el ciudadano en conjunto con el gobierno quienes determinen las políticas públicas más convenientes.

**5.- En el proceso de planeación y programación de la Administración Pública Municipal, para la realización de cada programa operativo anual (POA) ¿Qué necesidades, demandas y prioridades sentidas por la población han sido consideradas en el diseño de una Agenda Comunitaria?**

**RESPUESTA:** Se tomaron en cuenta principalmente los servicios básicos de agua potable, alumbrado, recolección de basura, control animal etcs, en segunda instancia cuestiones de carácter administrativo.

**6.- En la definición de las principales problemáticas y sus respectivas soluciones que dieron vida al Plan Municipal de Desarrollo ¿Cuáles fueron las aportaciones y/o propuestas ciudadanas tomadas en cuenta?**

**RESPUESTA:** Durante la aprobación del plan municipal de desarrollo se contempló un periodo de exposición y sugerencia por parte de la ciudadanía, y en su gran mayoría las sugerencias y propuestas de los ciudadanos giraron en torno a la prestación de servicios de carácter municipal, y acercamiento con barrios para el conocimiento de programas y tramites del municipio, todas las propuestas fueron tomadas en cuenta y se nombró un director responsable por determinadas comunidades, fueron denominados enlaces.

**7.- Con relación al tema de planeación y promoción de la participación de la sociedad en el desarrollo integral del Municipio ¿De qué manera la dependencia competente o el Ayuntamiento contribuye a fomentar la participación democrática de la ciudadanía y el trabajo colaborativo? ¿Cuáles han sido los logros obtenidos por parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana?**

**RESPUESTA:** Actualmente hubieron cambios en el área de participación ciudadana, acorde a las necesidades del municipio por lo que actualmente no existen logros más allá que la formación de varios consejos de participación ciudadana.

**8.- ¿Cuáles son los Colectivos y Organizaciones de la Sociedad Civil que participan en las acciones y políticas del gobierno municipal? ¿Qué trámites y procesos de participación ciudadana tiene registrados el Municipio en la actual administración municipal?**

**RESPUESTA:** Los colectivos fueron de Educación, desarrollo urbano, protección civil, desarrollo rural, ordenamiento ecológico y un consejo municipal de participación ciudadana, cada uno de los anteriores colectivos conforme su respectivo consejo de participación ciudadana y tiene obligación de sesionar cada cierto tiempo para tomar determinaciones.

**9.- ¿Qué ejercicios de Gobierno Abierto (obligación prevista en el artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Jalisco) se han llevado a cabo desde 2018 a la fecha?**

**RESPUESTA:** Como ya se mencionó anteriormente presupuesto participativo, y la creación de consejos de participación ciudadana.

**10.- ¿Qué políticas y prácticas gubernamentales han llevado a cabo para garantizar el Derecho a la Buena Administración y el Buen Gobierno.**

**RESPUESTA:** La creación de consejos de participación ciudadana sobre temas de interés social y la proyección de creación de nuevos consejos tales como el de transparencia.

Así las cosas, la ponencia instructora dio vista a la parte recurrente del informe de Ley y sus anexos a fin de que estuviera en posibilidad de manifestar si dicha respuesta satisfacía sus pretensiones de información; en consecuencia, el recurrente externó lo siguiente:

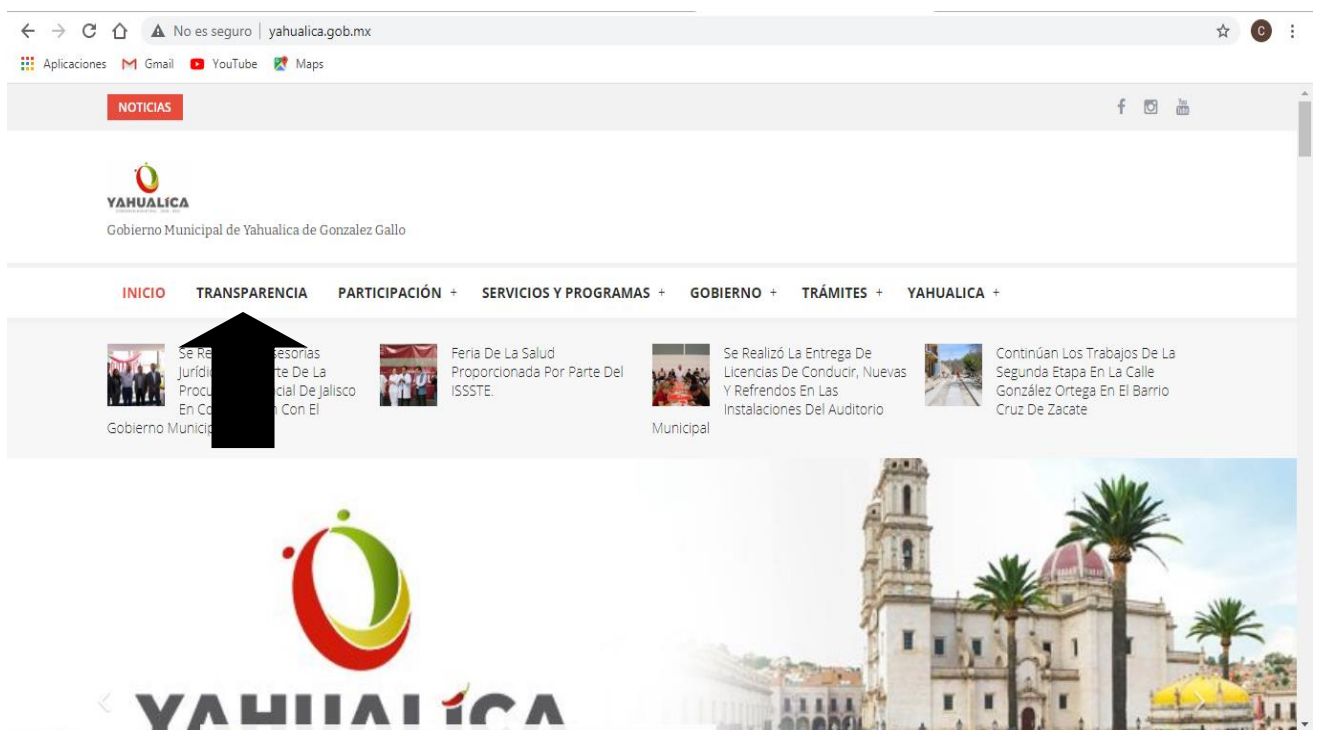
*“En atención al requerimiento que se formula, manifestó que con base en los puntos 3, 4 y 5 del informe rendido por el sujeto obligado queda claro los motivos por los cuáles se procedió a formular el recurso de revisión; además manifiesto mi extrañeza porque en el sitio oficial del sujeto obligado <http://www.yahualica.gob.mx/> no hay manera de acceder a la información pública para corroborar la información solicitada; tan es así que si uno intenta verificar la obligación estipulada por el artículo 8 fracción VII de la Ley de la materia, nos encontramos únicamente con la siguiente información:*

*“Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado...”*

(...)

*En otras palabras, los datos allí publicados no cumplen con la obligación relacionada con dicho numeral...”* (SIC)

Respecto de las manifestaciones vertidas por el recurrente cuando señala: “...en el sitio oficial del sujeto obligado <http://www.yahualica.gob.mx/> no hay manera de acceder a la información pública para corroborar la información solicitada...” se hace de su conocimiento, que no le asiste la razón, ya que de la consulta realizada por la Ponencia Instructora se da cuenta que efectivamente se puede acceder a la página oficial del sujeto obligado y que cuenta con los apartados de transparencia correspondiente, tal y como se acredita con las siguientes impresiones de pantalla:



← → ↻ 🏠 ⚠ No es seguro | yahualica.gob.mx

📱 Aplicaciones 📧 Gmail 📺 YouTube 📍 Maps

INICIO **TRANSPARENCIA** PARTICIPACIÓN + SERVICIOS Y PROGRAMAS + GOBIERNO + TRÁMITES + YAHUALICA +

El Gobierno Municipal comprometido con la transparencia y rendición de cuentas, moderniza su página web para ofrecerte un acceso fácil y sencillo en tu búsqueda, consulta y solicitud de información pública de tu interés generada por este ayuntamiento.

En próximas fechas podrás encontrar un portal web con enlaces directos y sencillos de navegar para que tengas una experiencia confortable en tus búsquedas y consultas, no solo de información pública, sino de todo lo relacionado con el municipio de Yahualica de González Gallo y que es deber de este ayuntamiento ponerlo a tu alcance.

“ Visita Nuestra página oficial de transparencia

¡Click Aquí!

**Accede o solicita información pública municipal a través de los siguientes medios**



 Viernes Comunitario en la Telesecundaria de Manalisco y el Jardín de niños

 Reconocemos el esfuerzo de los productores de Rana Toro en el municipio

 Personal del Ayuntamiento acompaña el día de hoy a los titulares del Instituto del Chile

 Continúan las gestiones por parte de Nuestro Presidente Municipal

POST RECIENTES

 Continúan los Viernes

En conclusión, este Pleno estima que la materia del recurso de revisión que nos ocupa ha sido rebasada, en virtud que el único agravio del recurrente fue que no se dio respuesta a su solicitud de información, y el sujeto obligado **en actos positivos** emitió y notificó (aunque de manera extemporánea) la respuesta correspondiente, por lo que, se actualiza la causal establecida en el artículo 99 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin embargo, se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que en subsecuentes ocasiones dé trámite y respuesta a las solicitudes de información en los términos previstos en el numeral 84.1 de la Ley de la materia, caso contrario se hará acreedor de las sanciones correspondientes.

Cabe señalar, que la consecuencia del sobreseimiento del presente recurso de revisión, es dejar las cosas en el estado que se encontraban antes de la interposición del presente recurso de revisión, lo que implica que no se ha entrado al estudio de fondo del acto emitido por el sujeto obligado, por tanto, la parte recurrente podrá volver a interponer recurso de revisión si considera que la determinación del sujeto obligado responsable, no satisface su pretensión o a su juicio el acto le genera un perjuicio a su

derecho fundamental de acceso a la información.

En conclusión, este Pleno determina **SOBRESEER** el presente recurso de revisión; y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 86 de su Reglamento, determina los siguientes puntos

### R E S O L U T I V O S :

**PRIMERO.-** La personalidad de las partes, la competencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personal del Estado de Jalisco y el trámite llevado a cabo resultaron adecuados.

**SEGUNDO.-** Se **SOBRESEE** el recurso de revisión interpuesto por el recurrente en contra del sujeto obligado **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YAHUALICA DE GONZÁLEZ GALLO, JALISCO**, por las razones expuestas en el considerando VII de la presente resolución.

**TERCERO.-** Se **APERCIBE** al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado para que en subsecuentes ocasiones dé trámite y respuesta a las solicitudes de información en los términos previstos en el numeral 84.1 de la Ley de la materia, caso contrario se hará acreedor de las sanciones correspondientes.

**CUARTO.-** Se hace del conocimiento de la parte recurrente, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la información Pública y Protección de Datos personales o ante el Poder Judicial de la Federación, de conformidad con el artículo 159 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**QUINTO.-** Archívese el presente recurso de revisión como asunto concluido.

**Notifíquese la presente resolución** mediante los medios legales permitidos, de conformidad con lo establecido en el punto 3 del artículo 102 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Así lo resolvió el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, ante el Secretario Ejecutivo, quien certifica y da fe.**



**Cynthia Patricia Cantero Pacheco**  
Presidenta del Pleno



**Salvador Romero Espinosa**  
Comisionado Ciudadano



**Pedro Antonio Rosas Hernández**  
Comisionado Ciudadano



**Miguel Ángel Hernández Velázquez**  
Secretario Ejecutivo

LAS FIRMAS ANTERIORES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISION 1782/2020, EMITIDA EN LA SESION ORDINARIA DEL 23 DE VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL 2020 DOS MIL VEINTE, POR EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PUBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MISMA QUE CONSTA DE 12 DOCE FOJAS INCLUYENDO LA PRESENTE.- CONSTE.-.....